



Honorable Municipalidad  
Provincial de Pasco

## RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 136-2021-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 18 JUN 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

### VISTO:

El Memorando N° 02238-2021-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 01392-2021-HMPP/GM-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 01621-2021-HMPP-GAF-SGLMB, de la Sub Gerencia de Logística y Mergesí de Bienes, el informe N° 063-2021-HPP-GM-GAF-SGLMB-UP/JCOR, de la oficina de Procesos-Operador SEACE, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar artículo 2°, Autonomía Municipal, "*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie*";

Que, de acuerdo al T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, Plan Anual de Contrataciones, establece "*que el referido plan que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento*". El numeral 15.3 del artículo señalado precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, por su parte el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado



Honorable Municipalidad  
Provincial de Pasco

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

dicha facultad, (...) en el numeral 6.2 del Artículo en mención señala que, “*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones*”.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto en que confiere el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, el artículo 20° numeral 6 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Resolución de Alcaldía N° 144-2021-A-HMPP-PASCO, sobre la delegación de Funciones al Gerente Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021; en su tercera versión, de la Municipalidad Provincial de Pasco, según se detalla en el Cuadro, la siguiente contratación:**

N°	Objeto de la Contratación	Descripción	Valor Estimado	Tipo de Proceso	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de Convocatoria
01	CONTRATACIÓN DE BIENES	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE VIAS CON PAVIMENTO, VEREDAS, GRADERIAS Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN LAS CALLES Y PASAJES DEL AA.HH MGUEL BRAVO QUISPE, DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.	S/ 1'619,925.82	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	JUNIO-2021

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración y Finanzas, que a través de la Sub Gerencia de Logística y Mergesí de Bienes – Órgano Encargado de Contrataciones, realice la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente, y su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO  
  
Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado  
GERENTE MUNICIPAL

LLBP/T.A.

Plazuela Municipal s/n – Distrito de Chaupimarca  
<http://www.munipasco.gob.pe>

063 - 423278 / 063 – 421740 Anexo: 31

**En Pasco**  
*Todos sumamos...*  
2019-2022